



*Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires*



CONVENIO MARCO

Entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en Pintos 399, Tandil, Argentina, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara, y la **Universidad Tecnológica de Pereira**, con domicilio en la Carrera 27 10-02 Barrio Álamos - Pereira - Risaralda, Colombia, representada en este acto por su rector Dr. Luis Fernando Gaviria Trujillo, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas instituciones acuerdan promover la realización de programas de movilidad e intercambios de personal académico y profesional (estudiantes de pregrado, posgrados y profesores de las universidades), a efectos de participar en estancias de investigación, pasantías académicas y todas aquellas otras actividades similares que respondan a los objetivos comunes de ambas Universidades.----

SEGUNDA: Ambas instituciones acuerdan promover la realización de intercambios de publicaciones, así como de información, documentación y material audiovisual que pudiere ser de interés para las tareas de investigación, docencia y extensión de cada una de las instituciones.-----

TERCERA: Ambas partes acuerdan promover el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en la medida que se presenten oportunidades y respetando la libertad científica y de expresión en las actividades que resulten de la aplicación de acuerdos específicos.-----

CUARTA: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.-----

QUINTA: El presente convenio no compromete recursos económicos de ninguna de las dos universidades, debiendo las partes arbitrar en cada caso específico los medios necesarios para llevar a cabo los proyectos particulares.-----



*Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires*



SÉXTA: Para efectivizar las actividades en el marco del presente convenio se suscribirán acuerdos específicos entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio de Ecología Histórica y Patrimonio Cultural de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ellos se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación.-----

SEPTIMA: A los efectos de la coordinación de las acciones tendientes a la realización del presente convenio marco las partes designarán oportunamente a sus respectivos representantes, quienes actuarán como enlace entre ambas instituciones. -----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de tres años desde la fecha de su firma, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes. Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido que deben continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.-----

NOVENA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de cláusulas de este convenio queda sujeta a los principios de derecho internacional privado vigentes en la legislación de ambas instituciones signatarias.-----

En señal de conformidad con las cláusulas del presente convenio, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Tandil (Argentina) y en la ciudad de Pereira (Colombia) en el mes de junio de 2015.-----

Cr. Roberto Tassara
Rector

**Universidad Nacional del Centro de la Provincia
de Buenos Aires**

01-10-15

Dr. Luis Fernando Gaviria Trujillo
Rector
**Universidad Tecnológica de Pereira
UTP**

